



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM 2020-27-1-0014097

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO 3/2021

Montevideo, 23 FEB 2021

VISTO: el Oficio 1320/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019, por el cual el entonces Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicitó al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, que se apruebe la desafectación de los padrones Nos. 17071, 17072, 17073 y 17.075, localidad catastral de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres, acorde a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 16.112, de 30 de mayo de 1990;

RESULTANDO: I) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por Resolución Nº 1034/2020 de fecha 22 de abril de 2020, resolvió aprobar la desafectación de su actual destino, al uso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de los inmuebles padrones 17.071, 17.072, 17.073 y 17.075 (antes padrones 2.995 y 2.997) localidad catastral de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres, individualizados en el plano de la Agrimensora Marianella Méndez como fracciones 1 de la manzana B, 1 de la manzana C, 1 de la manzana D y 1 de la manzana E respectivamente;

II) que en dichos inmuebles, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay había otorgado con anterioridad, la tenencia de los padrones Nos. 2.994, 2.995 y 2.997 del departamento de Treinta y Tres al Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos (Plan Juntos), autorizando a dicho Plan, la realización de nivelaciones y construcciones en determinadas zonas;

III) que posteriormente, se procedió a fraccionar los mismos, según Plano de Mensura y Fraccionamiento de la Ingeniera Agrimensora Marianella Méndez, inscripto en la Dirección

Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres con el número 10.590 el 5 de julio de 2019, surgiendo los padrones Nos. 17.071, 17.072, 17.073 y 17.075 del departamento de Treinta y Tres;

IV) que dicha desafectación se otorga a título gratuito;

CONSIDERANDO: que es interés del Poder Ejecutivo el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles para el desarrollo de sus Programas de Viviendas de Interés Social, en zonas urbanas consolidadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 8 de la ley 16.112, de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Aféctase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, desafectándolo de su actual destino, los siguientes solares de terrenos con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre, zona urbana, que según Plano de Mensura y Fraccionamiento de la Ingeniera Agrimensora Marianella Méndez de diciembre de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres con el número 10.590 el 5 de julio de 2019, se identifican como padrones Nos. 17.071, 17.072, 17.073 y 17.075. El padrón diecisiete mil setenta y uno (17.071) antes padrón 2.997, se señala como fracción 1 de la manzana B en el plano relacionado, con un área de ochocientos cuatro metros con catorce decímetros (804 m 14 dm) y se deslinda así: 31,97 metros al Noreste de frente a la calle Proyectada N° 5 (Continuación Aurelia Ramos) y 25,34 metros al Este también de frente a calle Proyectada N°2 (Continuación Juan Ortiz) por ser esquina, 31,51 metros al Sur lindando con parte del padrón 6526 y 25,34 metros al Oeste lindando con Espacio Público B; b) El padrón diecisiete mil



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

setenta y dos (17.072) antes padrón 2997, se señala como fracción 1 de la manzana C en el plano relacionado, con un área de dos mil doscientos diez metros con noventa y ocho decímetros (2210 m 98 dm) y se deslinda así: 87,25 metros al Noreste de frente a la calle Proyectada N° 5 (Continuación Aurelia Ramos) y 25,34 metros al Este también de frente a calle Proyectada N°4 (Continuación José Reventos) por ser esquina, 87,25 metros al Sur lindando con los padrones 10.432 y 6.532, 25,34 metros al Oeste lindando con calle Proyectada N° 2 (Continuación Juan Ortiz); c) El padrón diecisiete mil setenta y tres (17.073) antes padrón 2997, se señala como fracción 1 de la manzana D en el plano relacionado, con un área de mil trescientos treinta y un metros con treinta y cuatro decímetros (1331 m 34 dm) y se deslinda así: 52,20 metros al Suroeste de frente a la calle Proyectada N° 4 (Continuación José Reventos) y 25,50 metros al Noreste lindando con parte del padrón 2997, 52,20 metros al Este lindando con parte del padrón 2997, 25,50 metros al Sur lindando con parte del padrón 10444; d) El padrón diecisiete mil setenta y cinco (17.075) antes padrones 2995 y 2997, se señala como fracción 1 de la manzana E en el plano relacionado, con un área de tres mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y siete decímetros (3353 m 47 dm) y se deslinda así: 42,61 metros al Noreste de frente a la calle Proyectada N° 6, 78,53 metros al Este también de frente a calle Proyectada N°3 por ser esquina, 42,65 metros al Sur de frente a calle Proyectada N° 5 (Continuación Aurelia Ramos) y al Suroeste de frente a Proyectada N° 2 (Continuación Juan Ortiz). Dichos bienes los hubo el ex Consejo del Niño, en mayor área, el padrón 2997 de la ciudad de Treinta y Tres del departamento del mismo nombre (antes padrón 360), por título donación y modo tradición de Fermín Hontou, según escritura autorizada por el escribano Juan Vaese el 1 de

febrero de 1938, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N° 60 al F° 26 del L° 229 el 5 de febrero de 1938 y el padrón 2995 de la ciudad de Treinta y Tres del departamento del mismo nombre, por título compraventa y modo tradición de Esperanza Sánchez y otros, según escritura autorizada por el escribano José Antonio Becco el 12 de junio de 1944, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N° 591 al F° 344 del L° 314 el 28 de junio de 1944.-

2°.- La presente desafectación se otorga a título gratuito.-

3°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

Irene del Pino, Fernandez

RX  
JP

LACALLE POU LUIS